



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año II, Núm. 22
Noviembre 26 de 2007

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación	2
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....</i>	<i>2</i>
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>3</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>5</i>
<i>Miscelánea Fiscal</i>	<i>7</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>7</i>
Ediciones electrónicas	9
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	10
Sabías que... ..	10
Informes.....	10

*Disposiciones publicadas en el Diario
Oficial de la Federación*

*Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos*



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2007.

Se reforma el primer párrafo del artículo 6o.; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la Base Primera del artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97.

Los objetivos que persigue la reforma se enfocan a:

1. Reducción del financiamiento público, destinado al gasto en campañas electorales.
2. Una nueva forma de cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos.
3. Límites menores a los hoy vigentes para el financiamiento privado que pueden obtener los partidos políticos.
4. Reducción en tiempos de campañas electorales y regulación de precampañas.
5. Modificación de las facultades del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con respecto a la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución.
6. Renovación escalonada de consejeros y magistrados electorales.
7. Prohibición para que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados.
8. Prohibición a los partidos políticos para contratar propaganda en radio y televisión.
9. Derogación de

la facultad que tenía la Suprema Corte de Justicia de la Nación para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Instrumentos Internacionales



Convenio sobre Transporte Aéreo (República de El Salvador, 2006).

Publicado en el D.O.F. el 23 de noviembre de 2007.

Se promulga el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México el 7 de abril de 2006.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, en cumplimiento a la Convención sobre Aviación Civil Internacional, abierta a firma en Chicago, el 7 de diciembre de 1944, suscribieron un Convenio complementario con el propósito de establecer servicios aéreos regulares mixtos entre sus respectivos territorios.

Convenio que entrará en vigor 30 días después de la fecha de la última comunicación a través de la cual ambas Partes Contratantes se hayan notificado, mediante Canje de Notas diplomáticas, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 5 de noviembre de 2007.

Se reforman los artículos 13, párrafo 1, fracción IV; 18, párrafo 4, fracción IX; y 54, párrafos 1 y 5; y se adiciona el párrafo 6 al artículo 54.

La Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación deberá coordinar las labores del Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas y la Unidad de Enlace, así como evaluar periódicamente sus resultados. La Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información deberá recibir los informes trimestrales de actividades de la Unidad Técnica, del Comité y de IFETEL, por lo que hace a sus atribuciones como instancia auxiliar en materia de acceso a la información; así como también se realizaron algunas adecuaciones en cuanto a la integración y funcionamiento del IFETEL.

Modificaciones que entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Modificación publicada en el D.O.F. el 9 de noviembre de 2007.

Se reforma la fracción XXIII del artículo 20.

Corresponde a los Directores Técnico y Jurídico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en los procedimientos de rescisión administrativa de los contratos de obras públicas y servicios relacionados, emitir la determinación de darlos o no por rescindidos en los casos de incumplimiento de los contratistas con la novedad de emitir previamente dictamen elaborado por el área técnica responsable de los trabajos o servicios y valorando, en forma integral, las circunstancias jurídicas y administrativas. En cuanto a los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, corresponde al Director

de Administración y Finanzas y Director Jurídico emitir el dictamen respectivo.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 12 de noviembre de 2007.

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.

Ordenamiento que tiene por objeto establecer las bases para regir la organización, funcionamiento y atribuciones de los órganos y unidades administrativas que integran la Financiera Rural.

Modificaciones que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Adición publicada en el D.O.F. el 15 de noviembre de 2007.

Se establece un Artículo Transitorio Único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se reforman los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por única vez, presentará al Pleno el procedimiento y convocatoria para la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las propuestas de nombres para ocupar los cargos de Consejero Presidente y consejeros electorales para su elección.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Controversia Constitucional 1/2007 promovida por el Municipio de Lázaro Cárdenas,

Michoacán, en contra del Poder Legislativo y otras autoridades de dicho Estado.

Publicada en el D.O.F. el 5 de noviembre de 2007. Se reconoce la validez de los artículos 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Se declara la invalidez del artículo 174 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, contenido en el Decreto 519, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 13 de enero de 2005, así como de la resolución de 14 de noviembre de 2006, contenida en el Decreto 82, y publicada en el citado medio oficial informativo el 17 de noviembre de 2006, en términos del considerando quinto y para los efectos precisados en el considerando sexto.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puesto a votación el proyecto modificado, por unanimidad de 11 votos se aprobaron los resolutivos Primero, en cuanto a la procedencia de la controversia, Tercero, en cuanto a la declaración de invalidez del Decreto 82, Cuarto y Quinto; por mayoría de 10 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobaron los resolutivos Primero, en cuanto a que la controversia es parcialmente fundada, y Tercero, en cuanto a la declaración de invalidez del artículo 174, el señor Ministro Aguirre Anguiano votó en contra y reservó su derecho de formular voto particular, el señor Ministro Cossío Díaz reservó el suyo para formular voto particular, respecto de la existencia de la omisión, y concurrente respecto de la declaración de invalidez; y los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel y Sánchez Cordero de García Villegas lo reservaron para formular voto particular en cuanto a la procedencia del análisis de la constitucionalidad de los artículos del 175 al 180; y por mayoría de 7 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobó el Resolutivo Segundo, votaron en contra los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel y Sánchez Cordero de García Villegas, y reservaron su derecho de formular voto de minoría. Fue Ponente en este asunto el señor Ministro Juan N. Silva Meza.

Acción de Inconstitucionalidad 2/2007, promovida por diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Aguascalientes, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional de dicha Entidad Federativa.

Voto publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2007.

Voto de minoría que formulan la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y el señor Ministro José Fernando Franco González Salas.

Acción de Inconstitucionalidad 22/2004, promovida por diputados integrantes de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en contra de la propia Asamblea y del Jefe de Gobierno de la Entidad.

Aclaración publicada en el D.O.F. el 16 de noviembre de 2007.

Aclaración de Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 22/2004, promovida por diputados integrantes de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en contra de la propia Asamblea y del Jefe de Gobierno de la Entidad, publicada en el D.O.F. el 24 de agosto de 2007.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 22 de octubre de 2007, por unanimidad de 10 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. No asistió el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, por licencia concedida.

Fue ponente el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

Controversia Constitucional 12/2007 promovida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en contra de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno de la Entidad.

Publicada en el D.O.F. el 20 de noviembre de 2007.

Se declara la invalidez de los artículos 3o. y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2006, en términos del considerando quinto de la ejecutoria.

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia; los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Genaro David Góngora Pimentel votaron en contra; el señor Ministro José Fernando Franco González Salas reservó su derecho de formular voto particular; el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón razonó el sentido de su voto. Fue Ponente en este asunto el señor Ministro Juan N. Silva Meza.

El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz no asistió, previa autorización plenaria; la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, no asistió, previo aviso; y la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas no asistió, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial.

Acción de Inconstitucionalidad 35/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Publicada en el D.O.F. el 23 de noviembre de 2007.

Se declara la invalidez del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial de dicha entidad el 29 de diciembre de 2006.

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, por mayoría (*sic*) de 11 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobó el proyecto modificado; el señor Ministro Azuela Güitrón salvó su criterio consistente en que los derechos por servicio de alumbrado público no son impuestos sino contribuciones típicas propias del Municipio, y precisó que votó a favor de la declaración de invalidez, pero no por invasión de esferas, sino por violación al principio de proporcionalidad a que se refiere la fracción IV del artículo 31 constitucional; y la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas dejó a salvo su criterio respecto a que los derechos por servicio de alumbrado público deben respetar los principios de proporcionalidad y equidad tributarias y reservó su derecho de formular, en su caso y oportunidad, voto concurrente.

Fue ponente el Ministro José Fernando Franco González Salas.

Voto Concurrente formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 35/2007 y análogas.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Circular CCJ/03/2007 del Consejo de la Judicatura Federal, dirigida a las personas interesadas en participar en el concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito, conforme al Acuerdo General 44/2007.

Publicada en el D.O.F. el 6 de noviembre de 2007. Disposición que establece el procedimiento y plazo para la aplicación del estudio de perfil psicológico para la categoría de Jueces de Distrito.

Circular CCJ/04/2007 del Consejo de la Judicatura Federal, dirigida a las personas interesadas en participar en el concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito, conforme al Acuerdo General 45/2007.

Publicada en el D.O.F. el 6 de noviembre de 2007. Disposición que establece el procedimiento y plazo para la aplicación del estudio de perfil psicológico para la categoría de Magistrados de Circuito.

Lista de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa.

Publicada en el D.O.F. el 7 de noviembre de 2007. Se da a conocer la lista de las personas aceptadas para resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso.

Acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal.

Fe de errata publicada en el D.O.F. el 7 de noviembre de 2007.

Aclaración al Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble denominado Edificio Miguel Alemán, ubicado entre las calles 16 y 17, Hidalgo y Juárez 144, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el D.O.F. el 8 de octubre de 2007.

Aviso del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 8 de noviembre de 2007. Se da a conocer que por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal del día 7 de noviembre de 2007, se determinó que hasta en tanto se reestablezca el servicio de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para Casos Urgentes actuarán con competencia auxiliar los Juzgados de Distrito con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz y los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz.

Acuerdo General 48/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 9 de noviembre de 2007. Relativo a la exclusión del turno de asuntos urgentes de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz. Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 49/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 9 de noviembre de 2007. Relativo a la exclusión del turno de asuntos urgentes de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos. Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Lista de las personas aceptadas al octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia

Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito.

Publicada en el D.O.F. el 9 de noviembre de 2007. Se da a conocer la lista de las personas aceptadas para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso.

Acuerdo General 39/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 12 de noviembre de 2007.

Relativo a la fecha de inicio de especialización, nueva denominación y competencia de los Tribunales Colegiados del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados Tribunales Colegiados.

Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de 23 de agosto de 2006, en el punto segundo, apartado XI.- Decimoprimer Circuito, número 1.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 47/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 15 de noviembre de 2007.

Relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito Auxiliar, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito Auxiliares.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 50/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 22 de noviembre de 2007.

Se modifica la fecha de inicio de la especialización de los Tribunales Colegiados del Decimoprimer Circuito, prevista en Acuerdo General 39/2007, publicado en el D.O.F. el 12 de noviembre de 2007.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Miscelánea Fiscal



Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Publicada en el D.O.F. el 7 de noviembre de 2007.
Se da a conocer el Anexo 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el D.O.F. el 26 de octubre de 2007.

Otras disposiciones de interés



Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 5 de noviembre de 2007.

Se adicionan un segundo párrafo al artículo 14 pasando el actual segundo párrafo a ser el tercero, así como un último párrafo a la fracción II y un segundo párrafo al numeral 1 del inciso a) de la fracción III del artículo 15; un último párrafo al artículo 21; un segundo párrafo a los artículos 27 y 28; una fracción V al artículo 166, un último párrafo al artículo 317; una fracción VI y un penúltimo y último párrafos al artículo 318; y un segundo párrafo al artículo 322 que incluirá las actuales fracciones I a III de dicho artículo; se reforman la denominación de los Anexos 4 y 5, las fracciones II, primer párrafo y su inciso d) y III, primer párrafo del artículo 15; el segundo y tercer párrafos del artículo 21, los incisos a) y b) de la fracción III del artículo 46; las fracciones I y II, primer párrafo del artículo 112; el primer párrafo del artículo 295; la fracción II y el tercer párrafo del artículo 317; así como la fracción IX y el actual último párrafo que

quedará como penúltimo de dicho artículo, el segundo párrafo de la fracción I, la fracción II, el primer y último párrafos de la fracción III y la fracción V del artículo 318; los párrafos primero y segundo del artículo 319; la fracción II del artículo 320; el primer párrafo, la fracción II y el último párrafo del artículo 322; el primer párrafo del artículo 323; el primer párrafo del artículo 324; así como el segundo párrafo del artículo 325; se derogan, el artículo 293, el último párrafo del 295 y el artículo 321, y se sustituyen los Anexos 4, 5, 17 y 52 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el D.O.F. el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo y 26 de abril de 2007.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo por el que se suspenden los procesos y procedimientos en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29 con sede en Villahermosa, Tabasco, en virtud de las condiciones climáticas que imperan en dicha Entidad Federativa.

Publicado en el D.O.F. el 8 de noviembre de 2007.
Se decreta suspender los procesos y procedimientos en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, desde las 12 horas del día 30 al 31 de octubre del año 2007, y durante este periodo no transcurrirá término alguno.

Acuerdo por el que se suspenden los procesos y procedimientos en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, con sede en Villahermosa, Tabasco, en virtud de las condiciones de desastre que imperan en dicha Entidad Federativa.

Publicado en el D.O.F. el 14 de noviembre de 2007.

Se decreta suspender los procesos y procedimientos en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, desde el día 5 de noviembre hasta nuevo aviso, durante este periodo no transcurrirá término y plazo alguno, ni se celebrará audiencia jurisdiccional alguna.

Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 11, 12, 13 y 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público.

Publicadas en el D.O.F. el 22 de noviembre de 2007.

Disposiciones que tienen por objeto regular los Contratos de Adhesión, la publicidad, los estados de cuenta y los comprobantes de operación, de las instituciones de crédito, las sociedades financieras

de objeto limitado, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público, así como determinar el concepto de operaciones masivamente celebradas por las instituciones de crédito con sus Clientes y fijar los montos máximos.

Disposiciones que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Lo dispuesto por los artículos 34, 36, fracciones IV, inciso d), y XI; 39, fracción VIII, así como 40, fracciones V, VI y VII, entrará en vigor a los 365 días naturales siguientes a la fecha establecida en el primer párrafo del artículo Primero Transitorio.

Ediciones electrónicas

Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 23 de noviembre de 2007*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

Legislación e instrumentos internacionales en la **INTRANET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.34.241/redjurn/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 26 de noviembre de 2007*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

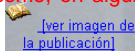
[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 26 de noviembre de 2007*.

- La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.



Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo la imagen de la publicación oficial.

, se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

NOVIEMBRE 2007

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25

Sabías que...

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada el 5 de febrero de 1917, al día de hoy cuenta con 179 decretos de reformas, adiciones y derogaciones, una republicación que corresponde al 6 de octubre de 1986 y 14 publicaciones de fe de erratas a los decretos de modificación.

32 artículos nunca han sido reformados, por lo que corresponden al texto original.

En lo que va del 2007, se han publicado nueve decretos de promulgación que modifican veinticinco artículos de la Carta Magna.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 51-30-16-23 ó 55-22-15-00 extensiones 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.